



N°239 -2011-SA-DG-INR

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
"Dra. Adriana Rebaza Flores"

Resolución Directoral

Bellavista, 29 de DICIEMBRE del 2011

Visto el expediente N°009434-2011, Oficio N°182-OCI-2011-INR e Informe N°043-2011-OCI-INR, del Órgano de Control Institucional del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores";

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N°29289, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009, modificada por el Decreto de Urgencia N°017-2009, se establece que las entidades públicas dispongan la adopción de Medidas de Ecoeficiencia, tales como ahorro de consumo de energía, agua y papel; así como gastos de combustible en sus vehículos, entre otras, las mismas que deben ser aprobadas dentro del primer trimestre de cada año y publicadas en el portal institucional de la entidad; así mismo sus resultados en forma mensual;

Que, mediante Decreto Supremo N°009-2009-MINAN, se aprueban medidas de ecoeficiencia, acciones que permiten la mejora continua del servicio público y tienen como efecto el ahorro en el gasto público, mediante el uso de menos recursos; así como la generación de menos impactos negativos en el ambiente;

Que, así mismo, mediante Resolución Ministerial N°617-2011/MINSA, de fecha 17 de Agosto del 2011, se aprueba la Directiva Administrativa N°185-MINSA/OGA-V.01 "Medidas de Ecoeficiencia en el Ministerio de Salud, orientada a optimizar el uso racional de los recursos de energía eléctrica, agua potable, papel y combustible; así como la segregación y reciclado de residuos sólidos que permitan reducir el impacto ambiental negativo, mediante la creación de una cultura de conservación del medio ambiente;

Que, adicionalmente en el artículo 3º, de la precitada Resolución Ministerial, se dispone que las unidades ejecutoras del Ministerio de Salud deberán constituir sus Comités de Ecoeficiencia e Implementar las medidas aprobadas;

Que, la implementación de las Medidas de Ecoeficiencia, permitirá mejorar la calidad del servicio público, ahorrar recursos materiales, energía y minimizar la generación de residuos, lo que se traducirá en la liberación de recursos económicos que pueden destinarse a los fines primordiales del desarrollo sostenible de la Institución;

Que, en tal sentido, y con la finalidad de implementar las medidas de ecoeficiencia en el Instituto Nacional de Rehabilitación; así mismo la recomendación 4.1. del Informe N°043-2011-OCI-INR, de fecha 30 de Septiembre del 2011, del Órgano de Control Institucional, correspondiente a la Actividad de Control Programada "Verificar el Cumplimiento de Medidas de Ecoeficiencia en el Instituto Nacional de Rehabilitación", es pertinente oficializar con la resolución directoral correspondiente la conformación del Comité de Ecoeficiencia Institucional;

De conformidad con lo establecido en la Ley N°29289, Ley de presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal N°2009, Decreto Supremo N°009-2009-MINAN, Resolución Ministerial N°617-2011/MINSA, de fecha 17 de Agosto del 2011, se aprueba la Directiva Administrativa N°185-MINSA/OGA-V.01 "Medidas de Ecoeficiencia en el Ministerio de Salud, Resolución Directoral N°715-2006/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación

Con la visación de la Oficina Ejecutiva de Administración y Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores";

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Conformar el **COMITÉ DE ECOEFICIENCIA** del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores", encargado de establecer los procesos de identificación, implementación y monitoreo de las acciones orientadas a generar el ahorro en el gasto público, previo establecimiento de una Línea de Base, que permita determinar el nivel de consumo de recursos y los impactos ambientales que genera; para una posterior medición de los resultados, asegurando la mejora continua del servicio público, en el marco de lo establecido en la Directiva Administrativa N°185-MINSA/OGA-V.01 "Medidas de Ecoeficiencia en el Ministerio de Salud, aprobada con la Resolución Ministerial N°617-2011/MINSA. El citado Comité estará integrado por los siguientes miembros:

- Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, en calidad de Coordinador
- Director de la Oficina de Personal, en calidad de miembro
- Directora de la Oficina de Comunicaciones, en calidad de miembro
- Directora de la Oficina de Logística, en calidad de miembro
- Directora de la Oficina de Economía, en calidad de miembro

Artículo 2º.- Los integrantes del Comité de Ecoeficiencia de la Institución, podrán acreditar por escrito a su representante ante el Coordinador del Comité conformado.

Artículo 3º.- Las unidades orgánicas brindarán el apoyo que el Comité de Ecoeficiencia requiera, para el cumplimiento de la labor encomendada.

Artículo 4º.- Notificar la presente resolución a los interesados e instancias administrativas para los fines correspondientes.

Regístrese y Comuníquese




Dr. FERNANDO URCIA FERNÁNDEZ
Director General
Instituto Nacional de Rehabilitación
"Dra. Adriana Rebaza Flores"
CMP N° 16500 RNE N° 6819

FAUF/EC.
R.D 189-2011
c.c. Integrantes
Unidades Orgánicas
Funcionaria Encargada de la Pagina Web-INR

